

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00657 DE 10 DIC 2021

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N° 0010 del 7 de marzo de 2018 y N° 0004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2021, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*” asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$432.855.895.070,00) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales fue apropiado para “Gastos de Funcionamiento” la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$424.660.895.070,00) MONEDA CORRIENTE**, y para “Gastos de Inversión” el valor de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.195.000.000,00)**.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 0001 del 1 de enero de 2021, desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00010 del 19 de enero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00020 del 20 de enero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00066 del 24 de febrero de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos de Comercialización y Producción e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00086 del 11 de marzo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N° 00099 del 15 de marzo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00120 del 24 de marzo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00176 del 6 de mayo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00189 del 19 de mayo de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00244 del 17 de junio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00260 del 24 de junio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00308 del 13 de julio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00334 del 26 de julio de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00359 del 2 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00375 del 9 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00380 del 10 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00393 del 13 de agosto de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00452 del 9 de septiembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00495 del 29 de septiembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00516 del 11 de octubre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00539 del 20 de octubre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00566 del 28 de octubre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00583 del 3 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00585 del 5 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00598 del 18 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00614 del 23 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00619 del 25 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00624 del 25 de noviembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Resolución N° ~~00657~~ de **10 DIC 2021** “Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021”

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00647 del 3 de diciembre de 2021, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021.

Que a través de oficio N°20212200067723 del 9 de diciembre de 2021, el Señor Coordinador de Telemática, solicitó al Director General de la entidad, autorizar un traslado presupuestal para la adición de la orden de compra N°63996 de 2021, cuyo objeto es “servicio de canales dedicados y acceso a internet para la entidad”, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.886.185.58)**.

Que el día 9 de diciembre de 2021, el señor Coronel mediante nota marginal del oficio N° 20212200067723 a través del aplicativo Orfeo, indica: “MY DÁVILA: continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante oficio N° 20212200067703 del 9 de diciembre de 2021, signado por el señor, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal para la adición de la orden de compra N°63996 de 2021, cuyo objeto es “servicio de canales dedicados y acceso a internet para la entidad”, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.886.185.58)**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°76421 del 10 de diciembre 2021, por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.886.185.58)**.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N° 00001 del 1 de enero de 2021, “*Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2021*” en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios asignada para la vigencia fiscal 2021, así:

Resolución N° 00657 de 10 DIC 2021 “Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2021”

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.886.185,58
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.886.185,58
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.886.185,58
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 2.886.185,58
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 2.886.185,58

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.886.185,58
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.886.185,58
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.886.185,58
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 2.886.185,58
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 2.886.185,58

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 DIC 2021

Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto
 Revisó: Capitán Marcos Augusto Morales Colpas - Coordinador Grupo Presupuesto
 Revisó: Yuri Paola Hernandez – Funcionaria Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: My. Edward Mauricio Davila Sanchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
 Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica Cylc
 Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica Cylc
 Vo.Bo. My. Edward Mauricio Dávila Sánchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

“SERVICIO CON PROBIDAD”

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Proceso ¹ : PROCESO FINANCIERO Formato ² : SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Fecha ³ :
CONCEPTO⁴	VALOR⁵	
CONTRACRÉDITO⁶		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.886.185,58	
A-02-02 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 2.886.185,58	
A-02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.886.185,58	
A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 2.886.185,58	
A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 2.886.185,58	
TOTAL CONTRACRÉDITO⁷	\$ 2.886.185,58	
CRÉDITO⁸		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.886.185,58	
A-02-02 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 2.886.185,58	
A-02-02-02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.886.185,58	
A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 2.886.185,58	
A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 2.886.185,58	
TOTAL CRÉDITO⁹	\$ 2.886.185,58	
BREVE JUSTIFICACIÓN¹⁰:		
Que a través de oficio N°20212200067723 del 9 de diciembre de 2021, el Señor Coordinador de Telemática, solicitó al Director General de la entidad, autorizar un traslado presupuestal para la adición de la orden de compra N°63996 de 2021, cuyo objeto es "servicio de canales dedicados y acceso a internet para la entidad", por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.886.185,58).		
Que el dia 9 de diciembre de 2021, el señor Coronel mediante nota marginal del oficio N° 20212200067723 a través del aplicativo Orfeo, indica: "MY DÁVILA: continuar con el trámite correspondiente.		
Que mediante oficio N° 20212200067703 del 9 de diciembre de 2021, firmado por el señor, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal para la adición de la orden de compra N°63996 de 2021, cuyo objeto es "servicio de canales dedicados y acceso a internet para la entidad", por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.886.185,58).		
Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.		
FIRMAS¹¹:		
 Coronel DIDÍER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ Director General Fondo Rotatorio de la Policía		
Elaboró: Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto Revisó: Capitán Marcos Augusto Morales Colpas - Coordinadora Grupo Presupuesto Visto Bueno: Mayor Edward Mauricio Davila Sanchez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)		